

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 16 MAR 2015

EX.Nº 435 /VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 58 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Lo informado por la Jefe del Departamento de Rentas Municipales, en su Memorándum Nº4.494 de 27 de Febrero de 2015.-

DECRETO:

1.- Clausúrense las OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS Y ASESORIAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA E INVERSIONES, de propiedad de SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES AQUELARRE LIMITADA, RUT.Nº76.235.591-4, ubicadas en AVDA. PROVIDENCIA Nº2237 LOCAL T37, por encontrarse en mora en el pago de su patente ROL Nº2-53900, correspondiente al período SEGUNDO SEMESTRE 2014 A PRIMER SEMESTRE 2015.-

2.- La clausura deberá llevarse a efecto el día siguiente de ser notificado el presente decreto.-

3.- La clausura se mantendrá por todo el tiempo que dure la mora de lo adeudado por concepto de la patente señalada.-

4.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L. 3.063 de 1979.-

5.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.

6.- En contra del presente Decreto el afectado puede interponer ante el Alcalde los siguientes recursos:

6.1.- De reposición, contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº19.880, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de este Decreto.

6.2.- De ilegalidad, contemplado en el artículo 151 de la Ley Nº18.695, dentro del plazo del plazo de 30 días contados desde la notificación de este Decreto.

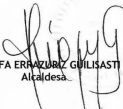
6.3.- De revisión, contemplado en el artículo 60 de la Ley Nº19.880, dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha de este Decreto.

7.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

PBA/MRMQ/IMY./prr

Distribución

Interesado

Dirección de Administración y Finanzas (Depto. de Rentas)

Dirección de Obras (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Seguridad Ciudadana

Archivo

Decreto en trámite N° 605